

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.983 de fecha 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- La Orden de Compra N° 1658-4127-SE18 de fecha de envío 07 de diciembre del 2018, de la Licitación Pública N°S.60/2018 ID 1658-984-L118 que encarga el servicio de la consultoría "SERVICIO DE CALCULO ESTRUCTURAL EDIFICIO ANTONIO VARAS 755".
- 6.- Decreto de adjudicación L1 N° 2222 de fecha 05 de diciembre de 2018, donde se adjudica la licitación ID 1658-984-L118 al oferente I.P INGENIERIA SPA, Rut 76.915.999-1, para el desarrollo de la consultoría "SERVICIO DE CALCULO ESTRUCTURAL EDIFICIO ANTONIO VARAS 755", con un plazo de 8 días corridos, a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, por un monto de \$550.000.-
- 7.- El plazo máximo de entrega final de la consultoría "SERVICIO DE CALCULO ESTRUCTURAL EDIFICIO ANTONIO VARAS 755" con fecha 18 de diciembre de 2018, luego de transcurridos los 8 días corridos a partir del día 10 de diciembre del 2018.
- 8.- El ingreso del proyecto del consultor a la Municipalidad mediante comprobante de ingreso N° 009452 de fecha 17 de diciembre del 2018.-
- 9.- El envío de observaciones del ITC al consultor mediante correo electrónico el día 18 de diciembre de 2018
- 10.- La respuesta a observaciones por parte del consultor enviadas por correo electrónico el día 20 de diciembre de 2018
- 11.- La respuesta a observaciones por parte del consultor enviadas por correo electrónico el día 23 de diciembre de 2018 y corrección de todas las observaciones
- 11.- Visto bueno por parte del ITC a los antecedentes enviados por el Consultor el día 24 de diciembre de 2018
- 15.- La entrega final física del proyecto por el consultor I.P INGENIERIA SPA ingresada por oficina de partes con carta N°9647, de fecha 26 de diciembre del 2018.-
- 16.- El Acta Final de Aprobación de la Consultoría de fecha 26 de diciembre del 2018.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el consultor cumplió con lo indicado en el Art. N° 32, de las Bases Administrativas, haciendo ingreso del proyecto por oficina de partes junto a carta de término visada por la ITC según lo indica el visto N°14 del presente decreto.
- 2.- Que la ITC cumplió con lo indicado en el Art. N° 33, de las Bases Administrativas, respecto a verificar, tanto en calidad como en cantidad, cada uno de los proyectos y documentos entregados, y que fueron firmados a pie de página, plano por plano en el caso de la planimetría de los proyectos, y hoja por hoja en el caso de los documentos correspondientes, además de revisar la correspondencia con el archivo magnético con firma y



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

fecha del acto sobre este disco, procediendo a emitir el Acta Final de Aprobación de la Consultoría, el cual hace mención a todos y cada uno de los planos, documentos, y archivos magnéticos finalmente aprobados.

3.- El Art. N° 28, de las Bases Administrativas, que establece la aplicación de una multa diaria, expresada como porcentaje del monto total del precio del contrato más sus aumentos y disminuciones del servicio si correspondiere equivalentes al 6% (uno por ciento) del monto total del contrato, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta final de Aprobación de la Consultoría "SERVICIO DE CALCULO ESTRUCTURAL EDIFICIO ANTONIO VARAS 755".

2.- Procédase a aplicar una multa de \$99.000.- (noventa y nueve mil pesos) al consultor I.P INGENIERIA SPA, Rut 76.915.999-1, correspondiente a tres días de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de las Bases Administrativas por la consultoría "SERVICIO DE CALCULO ESTRUCTURAL EDIFICIO ANTONIO VARAS 755".

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FVB/FA/SMS

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes

